



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo "Noticias Fiscales", con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz**

Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional 2015-2016

**C.P.C. José Luis García Ramírez**

Vicepresidente General

**C.P.C. Luis Sánchez Galguera**

Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. Francisco Moguel Gloria**

Presidente de la Comisión Fiscal

**C.P.C. Ernesto Manzano García**

Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO **2016-253**

JULIO 2016

## NOTICIAS FISCALES

### **SAT / Decreto por el que se modifica el diverso por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado el 26 de marzo de 2015**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el día de hoy (22 de julio) a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado el 26 de marzo de 2015.

Al respecto, el 26 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte" (Decreto), mediante el cual se establece un estímulo fiscal para el sector de autotransporte federal de carga, de pasajeros y de turismo, así como del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, con el objeto de promover la sustitución de vehículos usados con los que se estuviera prestando dicho servicio, por unidades nuevas o seminuevas.

Po lo anterior, se estima adecuado flexibilizar los diversos requisitos para aplicar el estímulo fiscal, incluyendo el de antigüedad en la propiedad del vehículo o vehículos usados, a fin de que dichos requisitos sean exigibles únicamente por los últimos doce meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la consulta para obtener la constancia de que los vehículos usados reúnen los requisitos para aplicar el estímulo, salvo en el caso de la vigencia de la póliza de seguro o la constancia del fondo de garantía, en donde será suficiente que se encuentre vigente al momento de presentar la mencionada consulta.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales en: <http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>



twitter.com/imcp



imcp.org.mx/facebook